JANETT FUENTEALBA ROLLAT Juez Árbitro NIC Chile

Santiago, 26 de Agosto de 2009

<u>Juicio arbitral rexnord.cl</u> Rol 43-2009

Vistos y teniendo presente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el No. 8 del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres de Dominio cl. En adelante indistintamente el "Procedimiento", se notificó a la infrascrita su nombramiento como Arbitro en el conflicto suscrita con motivo de la solicitud de inscripción del dominio "**rexnord.cl**", siendo partes en el litigio, como primer solicitante ARVI INDUSTRIAL LIMITADA, domiciliada en Vivar 259, of. 1, Iquique y como segundo solicitante REXNORD INDUSTRIES, INC., representados por Sargent & Krahn, domiciliados en Avda. A. Bello 2711, piso 17, Las Condes, Santiago.

SEGUNDO: Que acepté el cargo y fijé la fecha para la primera actuación en calle Huérfanos 1147, of. 746, Santiago, en que se realizaría la audiencia de conciliación, la que se notificó a las partes y a Nic Chile, lo que consta en autos.

TERCERO: Que se notificó oportuna y debidamente la resolución antes indicada a ambas partes, las que no concurrieron a la Audiencia decretada para hoy, a las 12.00 hrs.

CUARTO: Que atendido lo expuesto en los acápites anteriores, y por estos fundamentos y conforme a lo dispuesto en los arts. 636 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, resuelvo:

ASIGNASE EL NOMBRE DE DOMINIO <u>"rexnord.cl"</u> AL PRIMER SOLICITANTE, ARVI INDUSTRIAL LIMITADA, Rut 76.044.084-1.-

Comuníquese a Nic Chile para su cumplimiento, y devuélvase el expediente para su archivo.

Notifíquese a los solicitantes por correo electrónico. Rol 46-2009

> Janett Fuentealba Rollat Juez Árbitro Nic Chile